

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

48 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, anteriormente indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
LOZANO MAGANTO ANTONIO	07519182E	28201300007677	3.183,83	20%	3.820,60	25/04/2009 16/07/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
PALACIOS GALVAN LUIS MANRIQUE	X5633557Y	28201300012239	3.052,81	3% 5% 10% 20%	3.144,39 3.205,45 3.358,09 3.663,37	18/03/2010 30/06/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GORDON BETANCOURT JACKELINE	52012624X	28201300012246	5.076,21	3% 5% 10% 20%	5.228,50 5.330,02 5.583,83 6.091,45	16/04/2009 15/04/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MANCO PURIZACA NORMA MILA	53853981X	28201300012247	15.143,57	3% 5% 10% 20%	15.597,88 15.900,75 16.657,93 18.172,28	01/09/2008 30/12/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
BOLAÑOS PINZON FRANCIA EDITH	X7923232P	28201300012248	2.468,34	3% 5% 10% 20%	2.542,39 2.591,76 2.715,17 2.962,01	01/10/2008 27/01/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
BADEA MITINA GEANINA	X6651273H	28201300012255	1.488,89	3% 5% 10% 20%	1.533,56 1.563,33 1.637,78 1.786,67	16/12/2009 30/03/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
CASILLA PEREZ SAMUEL JOSE	02564678V	28201300012259	8.094,69	3% 5% 10% 20%	8.337,53 8.499,42 8.904,16 9.713,63	01/05/2008 21/10/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
VERA HERRERO RAFAEL	11838661D	28201300012260	1.555,76	3% 5% 10% 20%	1.602,43 1.633,55 1.711,34 1.866,91	04/12/2008 05/02/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MARMELIUC EUGENIA	X6701692K	28201300012261	9.194,27	3% 5% 10% 20%	9.470,10 9.653,98 10.113,70 11.033,12	06/06/2008 20/05/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
BATRES MONZON M DEL ROSARIO	02240715D	28201300012230	6.426,07	3% 5% 10% 20%	6.618,85 6.747,37 7.068,68 7.711,28	11/01/2009 16/04/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
TORRES VELASCO JOSE LUIS	01387514Q	28201300012231	23.329,88	3% 5% 10% 20%	24.029,78 24.496,37 25.662,87 27.995,86	13/07/2007 30/08/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
HERRERA CORONEL FRANCISCO	53955359G	28201300012234	8.830,06	3% 5% 10% 20%	9.094,96 9.271,56 9.713,07 10.596,07	01/01/2009 30/08/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

Madrid, a 4 de febrero de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/1.310/14)

